



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=617W2g3X26yIS6K4-Ru00taKw>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 06 de mayo de 2025

Oficio AMC-OFI-0059055-2025

ESTUDIO TECNICO REVISION DE PERFILES PARA PROVISION MEDIANTE ENCARGO	
Elabora	Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Profesional Universitario Código 219 Grado 33 de la Dirección Administrativa del Talento Humano.
Dirigido a	Servidores públicos con derechos de carrera administrativa en la Planta de Personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.
Asunto	Revisión de perfiles para provisión mediante encargo en el empleo: AGENTE DE TRÁNSITO CÓDIGO 340 GRADO 17

1. MARCO JURIDICO APLICABLE

El presente estudio técnico tiene por objeto revisar los perfiles de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa para la provisión transitoria de empleos que se encuentren en vacancia temporal o definitiva en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la figura del encargo.

Para la verificación de los presupuestos que exige el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, se tendrá en cuenta lo establecido en la Constitución Política, la Ley, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, los lineamientos e instrucciones que imparta la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre la materia, el Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019 o aquel que lo modifique o adicione, y el Decreto No. 1132 del 23 de abril de 2025 *“Por el cual se establece el procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante la figura de encargo en la Alcaldía Mayor De Cartagena de Indias D. T. y C. y se dictan otras disposiciones”*.

2. EMPLEO A PROVEER MEDIANTE ENCARGO

DENOMINACION	TIPO DE VACANTE	RAZÓN DE LA VACANTE
Agente de Tránsito código 340, grado 17	Vacante temporal	Por la cual se efectúa un encargo al servidor Daniel Lugo Faneyte a través del Decreto No. 1652 del 11/12/2023.

2.1 FICHA DEL EMPLEO:



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguridadCorrespondencia?ID=21117233226155K472523244>

AGENTE DE TRÁNSITO 340-17

I. IDENTIFICACION	
NIVEL:	TÉCNICO
DENOMINACION DEL EMPLEO:	AGENTE TRÁNSITO
CODIGO:	340
GRADO:	17
No. DE CARGOS:	CIENTO Y UNO (101)
DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMIMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. AREA FUNCIONAL:	
TRÁNSITO	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Ejercer vigilancia, control y regulación al tránsito de vehiculos en cumpla el Código Nacional de Tránsito y las normas de transporte público, con el propósito de mejorar la movilidad y seguridad tanto vehicular como peatonal.	
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Ejercer funciones de policía Judicial, de acuerdo con el Código de procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito, garantizando el desarrollo de los procesos.	
2. Orientar a la comunidad sobre el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos, con el fin de fomentar la cultura vial que garantice el bienestar de la comunidad.	
3. Realizar informes técnicos de los diferentes tipos de accidente de tránsito de acuerdo con los lineamientos establecidos, e informarlos a las dependencias responsables del proceso o a las autoridades competentes en los términos que contempla la ley.	
4. Diligenciar órdenes de comparendo y demás informes, por violaciones a las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento ya sea por medio de cámaras o en forma presencial, con el fin de establecer sanciones a las personas que infrinjan a la Ley y así mejorar la cultura vial de la ciudad.	
5. Remitir los vehículos retenidos por violación a las normas de transporte y al Código Nacional de Tránsito a los lugares autorizados, con el fin de dar cumplimiento a las órdenes emitidas por las autoridades competentes y demás disposiciones legales.	
6. Revisar los documentos relacionados con el cumplimiento de las normas ambientales de tránsito y transportes, propendiendo por el mejoramiento de la calidad del aire y disminución de los niveles de contaminación ambiental.	
7. Remitir los vehículos retenidos por violación a las normas de transporte y al Código Nacional de Tránsito a los lugares autorizados, con el fin de dar cumplimiento a las órdenes emitidas por las autoridades competentes y demás disposiciones legales.	
8. Ejercer el autocontrol en las funciones asignadas.	
9. Aplicar las normas del Sistema de Gestión de Calidad.	
10. Las demás que le asigne la autoridad competente, acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> Herramientas Ofimáticas, Internet, Outlook Conocimientos en manejo de archivo 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
1. Aprendizaje continuo	1. Confiabilidad Técnica
2. Orientación a resultados	2. Disciplina
3. Orientación al usuario y al ciudadano	3. Responsabilidad
4. Compromiso con la organización	
5. Trabajo en equipo	
6. Adaptación al cambio	
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título de BACHILLERATO. Requisitos Según la Ley 1310 de junio 26 de 2009 <ul style="list-style-type: none"> • Ser colombiano con situación militar definida. • Poseer licencia de conducción de segunda (2o) y cuarta (4o) Categoría como mínimo. • No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos. • Ser mayor de edad. • Certificación de 60 Horas en EDUCACION INFORMAL Programa: CURSO APROBADO DE CAPACITACION EN TRANSITO. Condiciones de Salud Ocupacional <ul style="list-style-type: none"> -No presentar inhabilidades físicas o mentales que impidan el correcto desempeño del empleo -Excelente estado físico y sicomotriz que permita realizar funciones propias del empleo. -Capacidad de trabajo en situaciones de crisis	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=611W8g3K26v155K4-Ru00taA&w>

2.2. Aptitudes y Habilidades

De conformidad con el el Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019, para evaluar las aptitudes y habilidades de un servidor de carrera en el ejercicio de las funciones del respectivo cargo, estas se identifican con las aptitudes y habilidades propias del empleo que se va a proveer, las cuales se encuentran relacionadas con las competencias funcionales y comportamentales que están establecidas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

3. OBSERVACIONES

Los servidores públicos interesados deberán enviar las observaciones que consideren pertinentes contra el estudio técnico, dentro del día hábil siguiente a su publicación, al buzón de correo electrónico que se disponga en la circular que publique el empleo (los empleos) a proveer. Las observaciones serán resueltas dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación, prorrogables por cinco días hábiles más, en los eventos en que la complejidad de la respuesta lo amerite; caso en el cual se le informará al interesado de la prórroga.

La decisión adoptada se publicará en la página web de la entidad y se remitirá directamente a los interesados al buzón de correo electrónico que proporcione en la observación o en la que repose en su historia laboral.

4. MANIFESTACION DE INTERES

La manifestación de interés se hará mediante comunicación oficial que deberán enviar dentro del día hábil siguiente a la publicación del estudio técnico, al buzón de correo que establezca la Dirección Administrativa de Talento Humano para su recepción. Esta manifestación deberá especificar la denominación del empleo y el radicado del estudio técnico en el que se encuentra interesado.

5. VALORACION DE PERFILES

Para la verificación de los presupuestos que exige el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 se tendrá en cuenta lo establecido en la Constitución Política, la ley, manual de funciones, los lineamientos e instrucciones que imparta la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre la materia y el Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019 o aquel que lo modifique o adicione.

Esta valoración se encuentra a continuación en el Anexo No. 1 del presente oficio.

6. CONCLUSIÓN DE VALORACION DE PERFILES

Como resultado de la valoración de los perfiles presentados, se determina declarar desierta la vacante correspondiente al empleo Agente de tránsito código 340 grado 17, en razón a que no existe en la planta de la Alcaldía Mayor de Cartagena, servidor público de carrera administrativa que cumpla con todos los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN



<https://talentohumano.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=611183128/354-7423144>

Todos los actos de trámite y el acto administrativo de encargo que se profieran en el curso de este procedimiento se deberán publicar en el micrositio web <https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas>.

Para la radicación de observaciones, se deberán enviar al siguiente correo electrónico convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co

Elabora,

CARLOS MARIO OSPINO ELJAIK
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33

Apoyó. Karolay Soto Castro – Asesora externa

Apoyó. Libia Rodríguez Arango – Técnico Operativo Código 314 Grado 35